

TEMA 5º.- LOS REYES CATÓLICOS: LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO MODERNO.

Unión dinástica: integración de las Coronas de Castilla y Aragón.

Conquista de Granada y la incorporación de Navarra.

Política internacional de los Reyes Católicos.

Organización del Estado: instituciones de gobierno.

INTRODUCCIÓN

El reinado de los Reyes Católicos supone el paso de la Edad Media a la Edad Moderna con acontecimientos de gran trascendencia para la historia de España. Bajo su mandato se inició un proceso de unificación y una amplia expansión territorial que dio lugar a la Monarquía Hispánica y al inicio del primer imperio de los tiempos modernos.

Este reinado estuvo marcado por el fin de la reconquista, el descubrimiento de América, el establecimiento de nuevas relaciones entre el poder real y la nobleza, con la progresiva consolidación de una Monarquía autoritaria; la limitación de las prerrogativas de la Iglesia, aun persistiendo un fuerte protagonismo; y un mayor intervencionismo en los asuntos económicos (mercantilismo).

UNIÓN DINÁSTICA: INTEGRACIÓN DE LAS CORONAS DE CASTILLA Y ARAGÓN.

La unión dinástica de la Corona de Aragón y de Castilla se produce por el matrimonio de Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón. En matrimonio se celebró en secreto en 1469.

La guerra sucesoria en Castilla. Isabel I de Castilla asciende al poder tras una guerra civil. Durante el reinado de Enrique IV (1454-1474) se produce un levantamiento de la nobleza ("Farsa de Ávila") y éste, para evitar la guerra, nombra heredero a Alfonso de Castilla, su hermanastro, en vez de a su hija Juana. Muerto Alfonso (1468) sus derechos pasaron a su hermana Isabel. Tras un nuevo enfrentamiento armado se llega al acuerdo de los Toros de Guisando en que Enrique IV reconoce a Isabel como su heredera.

A la muerte de Enrique IV estalla una guerra civil entre los partidarios de Isabel I y los partidarios de Juana "La Beltraneja". A Isabel le apoyarán las ciudades, parte de la nobleza y la Corona de Aragón; a Juana le apoyarán la gran nobleza temerosa de una monarquía fuerte, Portugal y Francia.

En 1469 se pone fin a la guerra civil con el tratado de **Alcaçovas**. La ya reina Isabel dominó a la levantisca nobleza castellana que a partir de ese momento perderá todo su poder político y vivirá a la sombra de la monarquía.

Fernando II de Aragón hereda los dominios de su padre en 1479, uniéndose las Coronas de Castilla y Aragón. Según la **Concordia de Segovia** firmada en 1475, ambos monarcas dispondrán de igual poder "Tanto monta, monta tanto".

La unidad dinástica no supuso la unión política, ni la unidad de los pueblos. Fue un vínculo personal entre los soberanos, entre los representantes de dos dinastías. Cada reino conservó su organización institucional, sus antiguas leyes, sus propias formas de recaudar impuestos, y sus monedas, pesos y medidas. Así también, cada reino continuó teniendo su particular estructura económica y social, dentro del ordenamiento feudal. Incluso, en el plano legal, los súbditos de una Corona eran considerados extranjeros en la otra. Las aduanas entre unos y otros territorios certificaban esta situación de independencia.

En la Corona de Aragón continuaron vigentes las Cortes de cada reino y sus instituciones. El nuevo reinado, no obstante, impuso **dos instituciones nuevas** de gran importancia: **el virrey**, verdadero delegado real con poderes ejecutivos y judiciales, y el **Consejo de Aragón** (1494), que tenía funciones de carácter consultivo y de asesor de los monarcas en las cuestiones que se refirieran a la Corona catalana-aragonesa.

Por su parte, **en Castilla** también continuaron las Cortes, que en este caso estaban constituidas por los nobles, los eclesiásticos y los representantes de las principales ciudades castellanas. Pero su vida fue poco activa. De hecho el fortalecimiento financiero de la propia Monarquía llevó a que las Cortes fueran convocadas en muy pocas ocasiones.

CONQUISTA DE GRANADA Y LA INCORPORACIÓN DE NAVARRA.

Lograda la unidad de los dos principales reinos, los Monarcas abordaron con prioridad el tema **de la unidad política de la Península** con el intento de incorporar Granada, Navarra y Portugal.

La conquista de Granada se inició en 1483, finalizando con las **capitulaciones de Santa Fe** (2 de enero de **1492**). Éstas garantizaban a los musulmanes granadinos el derecho a usar su lengua, vestidos y costumbres, a practicar su propio culto y a ser juzgados por sus propios jueces. Finalizaba así la conquista cristiana peninsular.

Navarra constituía un enclave estratégico entre la Monarquía hispánica y el reino de los francos. Su incorporación a Castilla se produjo en 1515, muerta ya Isabel I (1504), como consecuencia de los enfrentamientos con Francia por el tema italiano (1512). Esta anexión dejaba intacto el propio ordenamiento navarro, su autonomía y sus instituciones.

POLÍTICA INTERNACIONAL DE LOS REYES CATÓLICOS.

Respecto a **Portugal**, los RR.CC. trataron de conseguir la unión por vía matrimonial. Esta fracasó al fallar los enlaces matrimoniales que los monarcas habían concertado para sus hijas con los herederos de la Corona portuguesa. No obstante, esta política matrimonial tendrá su reconocimiento con Felipe II en 1580.

En la política internacional en el resto de Europa, prevalecieron los **intereses aragoneses**: enemistad con Francia y expansión italiana. Así, **el aislamiento de Francia** constituyó el eje de su política internacional. Para ello siguió una complicada política matrimonial que buscó la amistad con el imperio alemán y con Inglaterra.

En cuanto a **Italia**, este era un país políticamente muy débil, dividido en diversos estados. Tanto el rey de Francia como Fernando el Católico querían intervenir en los asuntos italianos para conseguir ventajas territoriales, lo que condujo a varias guerras. En ellas se empleó el ejército profesional que se había formado en la campaña de Granada dirigido por **Gonzalo Fernández de Córdoba, “el Gran Capitán”**. Como consecuencia se incorporaron a la Corona de Aragón **Nápoles, Sicilia y Cerdeña (1503)**. De esa forma la monarquía de los RR.CC. se convirtió en una potencia europea que dominaba el Mediterráneo.

Por otra parte, se continúa **la expansión por el litoral norteafricano** que respondía a los intereses de Castilla, que siempre había pretendido la conquista de Marruecos; pero sobre todo, por la necesidad de asegurar las costas de sur la Península ante posibles ataques musulmanes y de los piratas berberiscos (apoyados por los turcos). Este proyecto se vio retrasado por la política italiana y sólo se tomó **Melilla** (1497) en vida de Isabel la Católica. El Cardenal Cisneros, como regente de Castilla, prosiguió esta política y consiguió la toma de **Orán** en 1509 y de **Bugía y Trípoli** en 1510. La eficacia de la presencia castellana en estas plazas contra la piratería fue prácticamente nula.

Otro foco de la política internacional tradicional de Castilla lo constituía su rivalidad con Portugal en **el Atlántico**, patente en el tratado de Alcaçovas (1469), donde se lleva a cabo un reparto del océano y se reconoce el dominio castellano sobre las islas Canarias. En ese contexto se produce la incorporación de las **islas Canarias** a la Corona de Castilla en 1476, trampolín necesario para la aventura americana.

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO: INSTITUCIONES DE GOBIERNO.

La reciente unidad política conseguida a base de anexiones realizadas por la nueva monarquía, obligó a ésta a cambios en la organización institucional que debía gobernar a los súbditos de los diversos reinos. Y ello tanto en el ámbito de la administración central como en la municipal.

Los monarcas, a pesar de que mantuvieron las estructuras heredadas del pasado en cada uno de sus reinos, para centralizar la toma de decisiones, crearon una **nueva estructura e instituciones** que con pocas variantes se van a mantener hasta el siglo XVIII. La base de esa nueva estructura va a ser el **Consejo (sistema polisindial)**. Tiene su origen en el Consejo Real de Castilla. Había dos tipos de consejos: **territoriales y temáticos**. Cada consejo estaba compuesto por una serie de asesores, nobles, eclesiásticos y letrados, que asesoraban a los reyes, estudiaban las medidas a tomar en cada reino o tema concreto, y una vez aprobadas por el rey se encargaban de llevarlas a cabo. Los miembros de los consejos eran de designación real. Estos nuevos instrumentos les permitieron marginar a las diferentes Cortes.

Entre ellos estaban el **Consejo Real o de Castilla**, el **Consejo de Aragón**, el de **Hacienda, Ordenes Militares** o el de la **Inquisición**, que fue el único que tuvo como ámbito jurisdiccional toda la Península. Posteriormente, se creará el consejo de **Indias** que se desgajará del de Castilla.

Los RR.CC. actuaron en Castilla también **en el ámbito municipal y en el de la justicia**. Al frente de los ayuntamientos, pusieron la figura del **corregidor**, especie de representante directo del poder real, cuyas funciones eran de todo tipo: políticas, financieras, policiales, administrativas, etc.

En el campo de la justicia, se reorganizó el aparato judicial a través de las Audiencias y **Chancillerías** (Valladolid y Granada). Por otro lado, se intentó una cierta unificación y codificación de las leyes existentes (**Ordenamiento de Montalvo**), aunque al parecer sin demasiado éxito.

Dentro de este refuerzo del poder real hay que situar la creación, en 1476, de la **Santa Hermandad**, especie de milicias populares, pagadas por los municipios, que se convirtieron, en realidad, en una policía de las ciudades, y que tuvo por misión específica el apaciguamiento de las zonas rurales.

El desarrollo de esta política tan activa en el exterior e interior se pudo llevar a cabo gracias a una **situación hacendística muy saneada**. La monarquía contó con los enormes ingresos derivados del comercio de la lana, con las rentas de las Órdenes Militares, con los impuestos eclesiástico que gracias al **Patronato Regio** y a la **Bula de Cruzada** consiguieron de la Iglesia, con el 5% del comercio americano (quinto real) y sobre todo con el control que ejerció el **Consejo de Hacienda** sobre todo los impuestos.

Uno de los poderes económicos más importantes eran las diferentes Órdenes Militares (Alcántara, Calatrava, Santiago, Montesa,...). Fernando II se hizo nombrar maestre de las diferentes órdenes y así quedaron vinculadas a la monarquía.

La consecuencia última de este proceso de fortalecimiento monárquico fue la creación de una **numerosa y cualificada burocracia**, un cuerpo de funcionarios. Este hecho ha sido frecuentemente interpretado como un acto de los Reyes contra el poder nobiliar, al que se apartaba del ejercicio directo del poder. Lo cierto es que sólo parcialmente se marginó a los nobles de las altas responsabilidades, siguieron ejerciendo la jurisdicción señorial sobre miles de vasallos y mantuvieron el poder económico (incrementado más aún con la **ley del mayorazgo** – Cortes de Toro 1505) y el prestigio social.

Además los Reyes Católicos crearon un **ejército real permanente** compuesto por caballería e infantería, que hábilmente dirigido les permitió dominar a la nobleza y mantener la hegemonía en las guerras europeas.

EN BUSCA DE LA UNIDAD RELIGIOSA

Una unidad territorial interna recién estrenada y un incipiente proceso de expansión en el continente americano recién descubierto requerían que la sociedad española estuviera lo más cohesionada posible. Trataron de convertir al catolicismo en el núcleo integrador de las diferentes sociedades.

El proceso de unificación religiosa requería también la unanimidad de la jerarquía religiosa en torno al catolicismo ortodoxo. Los Reyes Católicos llevaron a cabo una reforma de las normas de vida y de la educación del clero católico. La reforma eclesiástica afectó tanto al bajo clero como a los preladados. En el bajo clero la incultura, el tradicionalismo y el fanatismo requerían una acción de reforma en profundidad. Para tal empresa los Reyes contaron con la enérgica ayuda del cardenal Cisneros (creación de seminarios y obligaciones eclesiásticas). Los Monarcas intentaron controlar el nombramiento de los altos cargos eclesiásticos (abades, obispos y cardenales) mediante la presentación de los posibles candidatos al Papa (**Patronato Regio, Derecho de Presentación**). En la práctica, los Reyes pasaron a tener una fuerte influencia en el nombramiento de todos los altos cargos de la Iglesia hispánica.

Cristianos, judíos y musulmanes habían vivido durante toda la Edad Media en una débil y quebradiza tolerancia étnica y religiosa, no ausente de explosiones coyunturales de violencia. A partir de 1.348 se produjeron numerosos ataques a juderías y aljamas a la vez que se marginaba en el desempeño de cargos públicos y profesiones a judíos y musulmanes. A partir de esa fecha la represión llevó a muchos judíos a convertirse al cristianismo (**judeoconvertidos**), aunque muy frecuentemente siguieron practicando en privado los ritos mosaicos (ley de Moisés). Este grupo social alcanzó gran poder político y económico. Ello desató una división religiosa entre los cristianos viejos y los nuevos, una caza del judaizante y una búsqueda incesante y obsesiva de la limpieza de sangre.

Tanto judíos como musulmanes representaban grupos económicos técnicamente cualificados y en su persecución hubo además de las motivaciones religiosas, otras de carácter económico y social. Se impuso el concepto de **limpieza de sangre**.

Para luchar contra los falsos conversos, los Reyes Católicos solicitaron del Papa Alejandro VI la formación del **Tribunal de la Santa Inquisición**. Los tribunales del Santo Oficio existían desde el siglo XIII con la misión de luchar contra las herejías; dependían de cada obispo. La Inquisición Española creada en 1478 dependerá de la monarquía. Los reyes nombraban al Inquisidor Mayor al que se supeditaban el resto de tribunales. Tenían sus propias cárceles e investigadores y no existían "garantías procesales". El tribunal compuesto de religiosos (normalmente dominicos) podía juzgar las acciones y omisiones de cualquier cristiano. No solamente controlaban los actos públicos de herejía sino que llegaron a controlar las costumbres, la educación, la cultura y los actos más nimios. De esta manera se produjo un retroceso en la expansión de las ideas renacentistas en los territorios de la monarquía con su secuela de exiliados (científicos- Servet-, intelectuales - Luis Vives-...) y la proliferación de anónimos en literatura (Lazarillo de Tormes, La Celestina,...).La Inquisición pervivirá hasta las Cortes de Cádiz y el reinado de Fernando VII.

Para terminar con las minorías religiosas decretaron la expulsión de judíos y musulmanes En este contexto se explica la medida real de expulsión de los judíos realizada en 1492 que obligaba a la conversión o la expulsión. Más de 150 000 optaron por lo segundo y emprendieron el camino del norte de África llegando hasta Turquía (los sefardíes), donde todavía conservan el idioma castellano (ladino). Era el año del descubrimiento de América, y la Monarquía perdía con la marcha de los judíos, una fuente de riqueza, de sabiduría profesional y de cultura, que afectaría negativamente a su desarrollo económico posterior.

También muchos musulmanes sufrieron poco después (1502) la misma alternativa, aunque la mayoría optaron por convertirse y quedarse en tierras castellanas o de la Corona de Aragón, especialmente en Granada y Valencia.

LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL

La población

Las estimaciones sobre el número de habitantes nos permiten señalar una evidente diferencia demográfica en favor de Castilla (5 millones de habitantes) frente a la Corona de Aragón (menos de 1 millón), Granada (800.000) y Navarra (100.000). Por otra parte, la población continuaba siendo fundamentalmente rural. Las concentraciones urbanas más destacadas eran Valencia (75.000 habitantes), Sevilla (50.000), Granada (50.000) y Zaragoza (25.000). Barcelona no debía superar los veinte mil habitantes, mientras que Madrid no pasaba de ser todavía poco más que una modesta villa.

La agricultura y las actividades artesanales

La agricultura extensiva, principalmente de cereales, con unos medios técnicos de producción rudimentarios, se mantuvo como la principal actividad de la economía, regulando precios y salarios y siendo el elemento indispensable para la alimentación de las clases bajas. Marcaba el ritmo de los excedentes, cuya escasez impedía el desarrollo de actividades artesanales, que seguían regidas por los gremios. Pero fue en el ámbito del gran comercio donde se hicieron los cambios más notables, debido al nuevo e inmenso mercado colonial que proporcionó el descubrimiento de América.

Los Reyes Católicos emprendieron una política de saneamiento monetario que sin llegar a unificar los sistemas monetarios de los diversos reinos, sí logró al menos una aproximación en sus equivalencias. Este saneamiento monetario, junto a la paz social conseguida tras las luchas sucesorias y sociales de ambos reinos, permitió una cierta mejora económica.

La política económica en la Corona de Aragón

En el caso de los territorios de la Corona de Aragón, las medidas económicas adoptadas no fueron coincidentes entre los diversos países.

Cataluña se recuperó muy lentamente de su crisis bajomedieval. A pesar de los intentos de Fernando, el traslado de la actividad comercial del Mediterráneo al Atlántico dificultó enormemente la recuperación. Llevó a cabo una política proteccionista destinada a reservar para los catalanes el mercado textil siciliano y prohibiendo que los genoveses comerciaran en Cataluña con navíos de su propiedad, consiguió mantener una cierta actividad en las industrias textiles, del vidrio o del coral.

En Aragón se acentuó la protección a la agricultura, que siguió siendo la fuente fundamental de sus ingresos y se reforzó el régimen señorial.

Valencia resultó, quizá, el país de la Corona aragonesa que mayor auge económico mantuvo en la época. Su rica huerta seguía siendo el centro principal de su actividad, pero el comercio y las finanzas también fueron actividades de los valencianos del litoral.

La expansión económica de la Corona de Castilla

Castilla vivió una etapa de clara expansión económica. En una época en que las relaciones entre la agricultura y la ganadería resultaron conflictivas.

Los Reyes Católicos favorecieron a la ganadería frente a la agricultura. Concedieron nuevos privilegios de la todopoderosa **Mesta (ley de pastizales y ley de arriendos)**. A partir de 1501, se reservaron para el pastoreo todas aquellas propiedades donde el ganado ya hubiera pastado una vez, además de congelar el precio de los arrendamientos de las dehesas donde se instalaba el ganado trashumante.

Regularon de forma monopolística el comercio de la lana de las ovejas merinas. Potenciaron la feria de Medina del Campo, el **Consulado de las Lanas de Burgos** y la exportación por el Cantábrico. De esta forma el comercio de la lana se convirtió en una fuente de recaudación de impuestos para la Corona. Estos impuestos iban a sufragar los crecientes gastos de la Monarquía tanto en su política de expansión territorial como en el mantenimiento de una creciente masa de funcionarios reales.

En esta situación, el comercio castellano vivió una etapa de expansión, preferentemente en su vertiente cantábrica. Las lanas castellanas, y el hierro vasco propiciaron la creación de ferias internacionales, la potenciación de las industrias pesquera y naviera y la creación de importantes núcleos de grandes mercaderes. A imitación del modelo catalán y valenciano, se crearon importantes Consulados de Comercio en Bilbao y Burgos (1494). A través de este comercio, Castilla y las tierras vascongadas quedaban ligadas a la economía europea.

En Andalucía el comercio empezaba a cuajar como actividad importante gracias al contacto con el norte de África y a los primeros viajes a América. En Sevilla comenzaba a desarrollarse un incipiente núcleo de grandes mercaderes, donde los burgaleses pujaban por desplazar a los genoveses. Para centralizar el comercio con América se constituyó, a imitación de los portugueses, la **Casa de Contratación de Sevilla** que controlaba los intercambios con América, la emigración y los viajes (mapas y derrotas). Desde las Cortes de Toledo, en 1480, se favoreció la construcción de buques de más de 200 toneladas, sobre todo en las atarazanas de Sevilla y Bilbao.

En esta situación, las actividades artesanas tuvieron un precario desarrollo. Debilidad agrícola, intercambios comerciales desiguales, y escaso desarrollo industrial iban desde entonces a presidir la andadura económica de la nueva Monarquía hispánica.

La política social

En materia social hubo pocas novedades. Durante toda la Edad Moderna los elementos estamentales y clasistas convivieron en la organización social.

La gran nobleza y el alto clero siguieron siendo el sector dominante del feudalismo. A través de la institución del señorío dominaban grandes extensiones de tierras y una numerosa mano de obra. Los nobles fueron en parte alejados de los puestos políticos, pero su poderío económico y su prestigio social no fueron mermados. Antes bien, los propios Reyes Católicos, con la institución del **mayorazgo**, por la cual las propiedades de un señor debían pasar intactas al mayor de sus hijos varones, (leyes de Toro de 1505) no hicieron sino refrendar su privilegiada posición. Puede afirmarse así que la mayoría de la tierra estaba en manos de la nobleza y el clero, quienes no representaban más del 2 ó 3 % de la población.

También ofrecieron a las capas ricas del patriciado urbano la posibilidad de acceder a la hidalguía mediante la compra de un mayorazgo y el establecimiento de una genealogía familiar, la mayor parte de las veces falsa.

Una situación muy diferente vivían las masas campesinas, más del 80 % de los habitantes, que en su mayoría se encontraban desprovistas de propiedades y al borde de la miseria. La situación era diferente en Castilla y en Aragón.

En Castilla, el campesinado andaluz estaba formado, mayoritariamente, por jornaleros (dado que la propiedad de la tierra estaba muy concentrada en manos de unos pocos señores), mientras que en la alta Castilla fue creándose un campesinado poseedor de pequeñas y medianas propiedades, ajeno en buena medida al régimen señorial, que con el tiempo fue dando lugar a un grupo de labradores ricos. Sin embargo, los arrendatarios castellanos, que tenían contratos a muy corto plazo (4 o 5 años), no pudieron acumular capital, lo que impidió la modernización de la agricultura.

En Cataluña, la Sentencia Arbitral de Guadalupe (1486) decretó la libertad de los campesinos, les dio el acceso a la propiedad de hecho sobre las tierras con la única obligación de pagar un canon al señor. Se creaba así una clase media de campesinos propietarios que se interesaban en la mejora de la tierra y en el aumento de la producción. En realidad, este tipo de solución fue posible porque el «pacto» era deseado por todos (campesinos, señores y monarcas): consolidaba a largo plazo el régimen señorial y permitía una mayor disponibilidad sobre la tierra a los campesinos «remensas».

En las ciudades la mezcla de grupos sociales era mayor. En centros como Bilbao, Valencia, Barcelona, Sevilla o Burgos, aparecieron grupos de grandes comerciantes y de incipientes banqueros que formaban una reducida burguesía mercantil, muy ligada todavía a la mentalidad nobiliaria dominante en la época. A su lado formaban parte del patriciado urbano, sectores modestos de la nobleza (hidalgos) y sectores enriquecidos de los profesionales (notarios, abogados, altos funcionarios) o los grandes artesanos (plateros, drogueros, etc.). Frente a ellos, la inmensa mayoría de la población urbana estaba formada por la mayor parte de los artesanos y por los numerosísimos mendigos que vivían a expensas de la caridad, principalmente eclesiástica.